



INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Ingresos

4.1.5 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.

- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$684,373,200.00	\$675,894,546.18	98.76 %
Egresos	\$220,922,814.97	\$151,482,418.74	68.57 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$684,373,200.00 la muestra auditada fue por \$675,894,546.18 se alcanzó una revisión del 98.76 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$220,922,814.97 la muestra auditada fue por \$151,482,418.74 se alcanzó una revisión del 68.57 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;

- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. José Manuel Zárate Paz contratado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de

dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

a) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$680,603,500.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$680,603.500.00, corresponde a la diferencia que resultó al comparar el importe que presenta el concepto: Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 con el importe Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos devengado del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, en la que refleje la situación patrimonial de ésta, en los términos que marca la legislación correspondiente; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre sí, y la estructura que marca la normatividad correspondiente. (Anexo 1).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$63,543,500.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$63,543,500.00, corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Bienes Muebles, del Estado Analítico del Activo y del concepto: Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, en la que refleje la situación patrimonial de ésta, en los términos que marca la legislación correspondiente; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre sí, y la estructura que marca la normatividad correspondiente. (Anexo 2).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$175,896,300.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$175,896,300.00, corresponde a la diferencia que resulto de comparar el concepto: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, del Estado Analítico del Activo y del concepto: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones del Estado de Actividades.

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública, en la que refleje la situación patrimonial de ésta, en los términos que marca la legislación correspondiente; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre sí, y la estructura que marca la normatividad correspondiente. (Anexo 3).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Importe Observado: \$194,593,864.64
Estado de Actividades

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Se observa en el Estado de Actividades, en la cuenta de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones la cantidad de \$18,697,660.20 y Regulación de Depreciación ejercicios anteriores por \$175,896,204.44, dando un total en Otros gastos y pérdidas extraordinarias de \$194,593,864.64; de los cuales no se tiene la integración, justificación y documentación soporte que avalen el registro de la depreciación del ejercicio que presenta el Estado de Actividades.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 4).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 9, 33, fracciones IV, X y 54, fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Importe Observado: \$11,819,592.65
Patrimonios Inmobiliarios del ISSSTEP

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Se observa que de los 20 Patrimonios Inmobiliarios del ISSSTEP sólo 17 inmuebles cuentan con avalúos y 3 aún en proceso de posesión (escrituración), por lo que no se encuentran actualizados ni evaluados; además en un (1) inmueble no coincide el monto registrado, en contabilidad tiene \$4,387,151.50 y según avalúo \$10,932,000.00, teniendo una diferencia de \$6,544,848.50; y dos (2) inmuebles están registrados con un monto mayor en contabilidad contra los avalúos, dando una diferencia de ambos por \$5,274,744.15.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 5).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 46, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

ISR de sueldos y salarios

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

En el ISR de sueldos y salarios que se estuvo reteniendo durante el ejercicio de enero a diciembre 2019, no se integraron a la base todas las prestaciones que deben ser gravadas de conformidad con la LISR, (Ley del Impuesto Sobre la Renta); no se cuantificaron dichos montos debido a que no contamos con los elementos necesarios para su cuantificación.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 6).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales remite información y documentación, que no está relacionada, integrada y ordenada de manera que pueda identificarse con la observación ya que solo envió documentación comprobatoria de forma general y la constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-19-90/12-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la notificación de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 43, 44, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95, 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 y 26 del Código Fiscal de la Federación; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d) y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$593,339.85
"Compensación" al 10%

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$593,339.85, el ISSSTEP paga una prestación denominada "COMPENSACIÓN" al 10% aproximadamente de sus servidores públicos de la cual no se esta considerando gravable para el 2.5% del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, lo que implica un impuesto omitido.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 7).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 43, 44, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d) y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla y Numeral 30 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto.

8 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Pago de ISR por salario declarado

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

El pago de ISR por salarios declarado ante el SAT de cada mes del ejercicio 2019 es mayor al de la nómina proporcionado por el ISSSTEP; la diferencia se presume que corresponde al ISR retenido de la nómina de pensionados y jubilados, sin embargo, no se cuenta con soporte documental para validar lo anterior.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 8).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales remite información y documentación, que no está relacionada, integrada y ordenada de manera que pueda identificarse con la observación ya que solo envió documentación comprobatoria de forma general y la constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-19-90/12-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la notificación de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 43, 44, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95, 96, 97 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 y 26 del Código Fiscal de la Federación; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d) y 33 fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$21,182,599.00
Adeudo del servicio del agua potable

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$21,182,599.00, no se cuenta con soporte documental ya sea aclaración, integración y/o justificación de la omisión del registro del adeudo del servicio del agua potable de la Unidad Médica y/o Administrativa: Hospital de Especialidades 5 de mayo por \$18,930,653.00; Centro de Bienestar Social y Cultural por \$1,182,755.00; y el resto de las unidades por \$1,069,191.00, dando un total al 31 de diciembre de 2019.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 9).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$21,182,599.00 remitir acuerdo y recibos de pago respecto al adeudo y suministro del servicio de agua potable al Instituto y la toma de agua del SOAPAP del pozo ubicado en el predio del ISSSTEP y la constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-19-90/12-CP-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la notificación de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 3, 4, fracción XV, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 2, fracción I, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

10 Elemento(s) de Revisión: Informe del Auditor Externo.

Rubro de Adquisiciones y Servicios

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada (ISSSTEP), presenta las siguientes situaciones a nivel general, respecto al rubro de Adquisiciones y Servicios, de las cuales se enumeran las siguientes incidencias:

1. "Planes de Mantenimiento" que no entrega el proveedor al Organismo.
2. "Manuales de Procedimientos" que no entrega el proveedor al Organismo.
3. "Reportes de Desempeño" que el Organismo no exige a los proveedores.
4. No existe un área de "Archivo General" que concentre y ordene toda la información generada por las diferentes áreas.
5. No se digitaliza la información y documentación generada oportunamente, sobre todo el proceso de facturación y pagos.
6. La plataforma de registros de pagos a los proveedores "S.I.A.F.I.G." tiene acceso restringido para consultar los pagos ejercidos.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 10).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 43, 44, 46, 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2 y 4 fracciones VIII y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I, II y III, inciso d), 33 fracción XXXVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Presupuesto de Egresos

11 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos

Importe Observado: \$19,803,990.10
Presupuesto de Egresos

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.
Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

El presupuesto de Ingresos Modificado y Devengado es mayor comparado con el Presupuesto de Egresos de esos mismos conceptos. Presupuesto de Ingresos por \$4,270,944,034.80 y Presupuesto de Egresos por \$4,290,748,024.90, de lo cual no se cuenta con documentación soporte donde se aclare o justifique por qué se tiene más gasto que ingreso.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 11).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 3 y 4, fracción XV, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 2, fracción I, 4, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Ingresos

12 Elemento(s) de Revisión: Otros Ingresos y Beneficios

Importe Observado: \$675,894,546.18
Otros Ingresos y Beneficios

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

No se cuenta con soporte documental ya sea aclaración, integración y/o justificación de la cuenta Otros Ingresos por \$675,894,546.18.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 12).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracción XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.5 Egresos

14 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Monto Observado: \$51,300,519.04

Balanza de comprobación de fecha, 30/11/2019 por \$21,866,010.00

Balanza de comprobación de fecha, 31/12/2019 por \$29,434,509.04

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$51,300,519.04 Corresponde a la suma de las Retención del Impuesto Sobre Productos del Trabajo de los meses de noviembre y diciembre de 2019, según balanzas de comprobación.

Aclarar, justificar e integrar y remitir la documentación soporte, que utilizó para determinar la base de las prestaciones que deben ser gravadas de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta. Así mismo remitir la documentación soporte, por el pago de ISR por salarios declarado ante el Servicio de Administración Tributaria, Por lo que incumplió con los artículos 2, 4 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 94, 96, 97, 98 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 33, fracciones IV, XIV y XXXVIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 16).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$51,300,519.04 Corresponde a la suma de las Retención del Impuesto Sobre Productos del Trabajo de los meses de noviembre y diciembre de 2019, según balanzas de comprobación.

La Entidad Fiscalizada en su contestación a los Resultados Finales remite información y documentación, que no está relacionada, integrada y ordenada de manera que pueda identificarse con la observación ya que solo envió documentación comprobatoria de forma general y la constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-19-90/12-E-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la notificación de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 2, 4 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 94, 96, 97, 98 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 33, fracciones IV, XIV y XXXVIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio

Importe Observado: \$44,739,919.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Documentación soporte:
Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.
Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$44,739,919.88, no se cuenta con soporte documental ya sea de aclaración, integración y/o justificación de la cuenta equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio debido a que en las Notas a los Estados Financieros se presenta una actualización.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 13).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 3, 4, fracción XV, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 y 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2, fracción I, 4, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$2,062,966.00

Contrato DABS/GESFAL-031/ISSSTEP/054/2019

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Contrato DABS/GESFAL-031/ISSSTEP/054/2019

Observación 1 de 3:

No se encuentra de la cantidad de "monederos electrónicos" expedidos para corroborar que se emitieron dentro de los rangos mínimos y máximos del Contrato de origen, así como el monto total de los fondos asignados a éstos; evidencia de entrega-recepción de los mismos a satisfacción de la contratante y que cumplieran con las características del Contrato de origen.

Observación 2 de 3:

No se encuentra evidencia de la existencia o no de cancelaciones, el importe reembolsado y evidencia de la transferencia bancaria a la cuenta de la contratante.

Observación 3 de 3:

No se encuentra informe del proveedor sobre el periodo activo de las "Tarjetas" y procedimientos de renovación, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de origen; se observa el monto de la fianza de cumplimiento por \$2,062,966.00.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 14).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 3, 4, fracciones XV y XVII, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II y 33, fracciones IV, X y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, fracción I, 16, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 52, 54, 58, 60, 63, 64, 66, 67, fracción V, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 103, 104, 107, 108, 111 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Monto Observado: \$1,859,919.90

Balanza de Comprobación al, 31/01/2019 por \$74,333.09

Balanza de Comprobación al, 31/03/2019 por \$110,330.47

Balanza de Comprobación al, 31/08/2019 por \$386,146.68

Balanza de Comprobación al, 30/09/2019 por \$165,182.23

Balanza de Comprobación al, 31/08/2019 por \$1,123,927.43

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanzas de Comprobación.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,859,919.90. Corresponde a la Revisión de sus Balanzas de Comprobación correspondientes a los meses de enero, marzo, agosto y septiembre de 2019 de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

No presento evidencia de los servicios adquiridos, por lo que incumplió con el artículo 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento requisiciones, por lo que incumplió con el artículo 45, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento cotizaciones, por lo que incumplió con el artículo 96, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento invitaciones, por lo que incumplió con el artículo 99, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento contrato. Por lo que incumplió con el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento CFDI en formatos PDF y XML por los bienes adquiridos, por lo que incumplió con el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento oficio de suficiencia presupuestal y oficio de solicitud de recursos, por lo que incumplió con los artículos 53, fracción II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, no presento pólizas de registro contables y presupuestarias, por lo que incumplió con los artículos 2 y 4, fracciones I, IV y VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remitir requisiciones de compra, contratos, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), oficio de suficiencia presupuestal, oficio de solicitud de recursos, cotizaciones, invitaciones, contrato, evidencia de los servicios adquiridos y pólizas de registro contables y presupuestarias. (Anexo 15).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2 y 4, fracciones I, IV y VII de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 45, fracción X y XII, 53, fracción II, 60, 96, fracción II, 99, fracción III, 107 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Monto Observado: \$148,596,499.36

Balanza de Comprobación al, 31/01/2019 por \$12,574,434.12

Balanza de Comprobación al, 28/02/2019 por \$6,287,166.16

Balanza de Comprobación al, 30/04/2019 por \$45,122,240.42

Balanza de Comprobación al, 31/05/2019 por \$38,835,772.26

Balanza de Comprobación al, 31/10/2019 por \$45,776,886.40

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$148,596,499.36. Corresponde a la Revisión de Balanzas de comprobación correspondientes a los meses de enero, febrero, abril, mayo y octubre de 2019, de la subcuenta Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

No presento evidencia de los servicios adquiridos, por lo que incumplió con el artículo 45, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento requisiciones, por lo que incumplió con el artículo 45, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento cotizaciones, por lo que incumplió con el artículo 96, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento invitaciones, por lo que incumplió con el artículo 99, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento contrato. Por lo que incumplió con el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presenté CFDI en formatos PDF y XML por los bienes adquiridos, por lo que incumplió con el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. No presento oficio de suficiencia presupuestal y oficio de solicitud de recursos, por lo que incumplió con los artículos 53, fracción II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y no presento

pólizas de registro contables y presupuestarias, por lo que incumplió con los artículos 2 y 4, fracciones I, IV y VII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., asimismo justificar, aclarar y comprobar la cancelación del mes de diciembre por \$45,776,886.40, remitiendo la documentación comprobatoria; pólizas de reclasificación, ficha de depósito, cancelación de CFDI, cancelación de transferencia, estado de cuenta bancario y/o póliza cheque.

Remitir requisiciones de compra, contratos, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), oficio de suficiencia presupuestal, oficio de solicitud de recursos, cotizaciones, invitaciones, evidencia de los servicios adquiridos y pólizas de registro contables y presupuestarias, asimismo por la cancelación de diciembre la documentación comprobatoria. (Anexo 17).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no aclarara ni justifica o comprueba la cancelación del importe correspondiente del mes de diciembre por \$45,776,886.40.

Remitir la documentación comprobatoria; pólizas de registro, ficha de depósito, cancelación de CFDI, cancelación de transferencia, estado de cuenta bancario y la Constancia de solventación del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-19-90/12-E-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la notificación de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 2 y 4, fracciones I, IV y VII de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 45, fracción X y XII, 53, fracción II, 60, 96, fracción II, 99, fracción III, 107 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes Propios

Importe Observado: \$1,194,188.00

Contrato de prestación de servicios ISSS-19-SER-D.S.G-39

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

Contrato de prestación de servicios ISSS-19-SER-D.S.G-39 "Servicio de mantenimiento preventivo general, solución de todas las fallas que presentan los 10 elevadores, con suministros de refacciones."

Expediente Unitario completo.

Pagos ejercidos desde el inicio del contrato hasta el término del periodo de ejecución del servicio.

Remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación. (Anexo 18).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0023-09012/REI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a través del oficio No. DG/136/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, se observó lo siguiente:

Por \$1,194,188.00 remitir lo solicitado en el Informe Final de auditoría del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y Constancia de solventación del auditor externo donde se indique la atención de dicha observación.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0113-19-90/12-E-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la notificación de la Solicitud de Aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 45, fracción IV, 47, fracción II y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 7 fracciones I y II de la Ley de Archivos del Estado de Puebla y 5, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DG/183/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, identificado como ISSSTEP, es un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado al Sector Salud; tiene a su cargo, la organización y administración de las prestaciones establecidas en el régimen de seguridad social que garantice el derecho a la salud, la asistencia médica el bienestar social y cultural de los trabajadores, jubilados, pensionados a su cargo.

Las prestaciones que el Instituto proporciona a sus derechohabientes son: de orden médico, realiza acciones preventivas y curativas, otorgamiento de créditos del orden económico a los trabajadores, pensionados y jubilaciones, así como administrar los fondos de pensiones.

Asimismo, entre sus facultades y obligaciones se encuentra la aprobación o modificación de los programas institucionales, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Prestación de Servicios Médicos” y “Prestaciones de Seguridad Social” guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje: 3 - Bienestar Social, Equidad e Inclusión	"Prestación de Servicios Médicos"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores Poblacionales	Contribuir a disminuir la mortalidad de los derechohabientes mediante la prestación de los servicios médicos.	Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.
	"Prestaciones de Seguridad Social"	
	Contribuir a la salvaguarda de los derechos de los derechohabientes mediante el otorgamiento de prestaciones económicas de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establecí que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Prestación de Servicios Médicos"			
Presupuesto aprobado: \$ 3,287,212,049.87			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir la mortalidad de los derechohabientes mediante la prestación de los servicios médicos.	Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.	(Total de defunciones de derechohabientes / Total de derechohabientes)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital.	Tasa de médicos por cada 1,000 derechohabientes.	(Número de médicos en contacto con el paciente / Total de derechohabientes)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Servicios médicos de primer nivel otorgados.	Promedio de consultas por médico general y familiar por hora en las unidades médico familiares.	(Total de consultas generales al año/ Horas promedio laboradas en el año) / Total de médicos generales en contacto con el paciente	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Consulta
Actividad		Meta programada	3.01
1. Otorgar 487,789 consultas de medicina general.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Servicios médicos de especialidad otorgados.	Promedio de consulta por médico especialista por hora.	(Total de consultas de especialidad al año / Horas promedio laboradas en el año) / Total de médicos especialistas en contacto con el paciente	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Consulta
		Meta programada	3.00

Actividades

- Otorgar 321,037 consultas de especialidad.
- Otorgar 60,496 consultas de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes para reforzar las acciones para la disminución de la mortalidad infantil.
- Otorgar 70,161 consultas de especialidad para detectar y atender las enfermedades crónico degenerativas.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Atención médica prioritaria otorgada.	Tasa de mortalidad materna.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes debidas a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio / Número de nacidos vivos)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	0.12

Actividad

- Otorgar consultas prenatales a 1,500 pacientes (mujeres embarazadas), para vigilar al binomio (madre/hijo) y reducir la mortalidad materna.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Promoción de la salud de la mujer aumentada.	Tasa de defunción de cáncer mamario y cáncer cérvicouterino.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes de 25 y más años por cáncer cérvicouterino o cáncer mamario / Total de mujeres derechohabientes de 25 y más años de edad)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	11.04

Actividades

- Realizar 9,038 citologías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.
- Realizar 1,512 mastografías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.
- Otorgar 485 sesiones de quimioterapia como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.
- Impartir 30,940 pláticas informativas para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y cáncer de mama como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Recetas generadas atendidas en farmacia.	Porcentaje de recetas generadas que son atendidas en las farmacias del ISSSTEP.	(Recetas atendidas en farmacias del ISSSTEP / Total de recetas generadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	96.21%

Actividades

- Atender 1,088,318, recetas en farmacia.
- Surtir 795,215 recetas de cuadro básico en farmacia para los derechohabientes del ISSSTEP.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Diagnósticos de enfermedades transmitidas por vector realizados.	Porcentaje de diagnósticos positivos de enfermedades transmitidas por vector.	(Total de diagnósticos positivos en la toma de muestras para enfermedades transmitidas por vector / Total de muestras para enfermedades transmitidas por vector)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Diagnóstico
		Meta programada	18.57 %
Actividad			
1. Realizar 140 tomas de muestra para confirmar el diagnóstico de enfermedades transmitidas por vector.			

Componente 7	Indicador	Método de cálculo	
Quejas y sugerencias de servicios médicos, atendidas.	Porcentaje de quejas o sugerencias de servicios médicos, atendidas en tiempo.	(Total de atenciones a tiempo de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP / Total de quejas o sugerencias medicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Queja
		Meta programada	43.13%
Actividad			
1. Atender y dar seguimiento a 107 quejas o sugerencias de atención médica.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

PP: "Prestaciones de Seguridad Social"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la salvaguarda de los derechos de los derechohabientes mediante el otorgamiento de prestaciones económicas de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.	Solicitudes otorgadas de pensión, créditos, afiliación, inscripción a estancias infantiles y a cursos y talleres / Total de solicitudes recibidas de pensión, créditos, afiliación, inscripción a estancias infantiles y a cursos y talleres) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla cumple con la ley a través de la prestación de servicios de manera eficiente, oportuna y profesional.	Porcentaje de población derechohabiente satisfecha con los trámites realizados.	(Encuestas de satisfacción recibidas con calificación de servicio "bueno" / Total de encuestas de satisfacción realizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Trámites de afiliación para trabajadores cotizantes realizados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.	Porcentaje de cotizantes que realizan el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares.	(Total de afiliaciones de cotizantes y sus familiares / Total de derechohabientes del ISSSTEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	4.82%
Actividad			
1. Afiliar a 7,640 trabajadores cotizantes y sus familiares que aún no han realizado el trámite.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Trámites de alta de pensiones en nómina concluidos, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.	Porcentaje de alta de trámites de pensiones en nómina concluidos.	(Total de altas de pensiones en nómina realizadas / Total de altas de pensiones en nómina programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Dar de alta 805 pensiones en nómina.			
2. Mantener el rendimiento del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones por encima de la inflación.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Créditos a trabajadores que cotizan para todas las prestaciones otorgados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.	Porcentaje de trabajadores beneficiados con créditos.	(Número de créditos otorgados a derechohabientes / Número de cotizantes para todas las prestaciones)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	7.00%
Actividad			
1. Otorgar 4,900 créditos a los trabajadores que cotizan para todas las prestaciones.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Trámites de inscripción a estancias infantiles realizados, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.	Porcentaje de inscripciones realizadas a estancias infantiles.	(Total de inscripciones a estancias infantiles realizadas / Total de solicitudes de inscripción a estancias infantiles recibidas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.37%
Actividad			
1. Inscribir a 728 infantes en estancias infantiles.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Cursos y talleres abiertados del Centro de Bienestar Social y Cultural.	Porcentaje de cursos y talleres abiertados en el Centro de Bienestar Social y Cultural respecto a los cursos y talleres abiertados.	(Total de cursos y talleres abiertados en el Centro de Bienestar Social y Cultural / Total de cursos y talleres abiertados en el Centro de Bienestar Social y Cultural)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.79%
Actividad			
1. Inscribir a 4,404 derechohabientes y público en general a cursos y talleres abiertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto correspondiente a este Programa Presupuestario no fue considerado en el presupuesto aprobado.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño de los programas presupuestarios "Prestación de Servicios Médicos" estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 4 de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el diseño del Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño de los Programas Presupuestarios "Prestación de Servicios Médicos" y "Prestaciones de Seguridad Social" cumplen con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 7 indicadores de Componente y las 13 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Prestación de Servicios Médicos", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestación de Servicios Médicos"

Componente 1: Servicios médicos de primer nivel otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio de consultas por médico general y familiar por hora en las unidades médico familiares.	(Total de consultas generales al año/ Horas promedio laboradas en el año) / Total de médicos generales en contacto con el paciente		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	3.01	
	Meta alcanzada:	2.57	
	Cumplimiento del indicador:	85.38%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar 487,789 consultas de medicina general.	Consulta	490,897	100.64%

Componente 2: Servicios médicos de especialidad otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio de consulta por médico especialista por hora.	(Total de consultas de especialidad al año / Horas promedio laboradas en el año) / Total de médicos especialistas en contacto con el paciente		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	3.00	
	Meta alcanzada:	1.62	
	Cumplimiento del indicador:	54.00%	
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar 321, 037 consultas de especialidad.	Consulta	341,740	106.45%
2. Otorgar 60,496 consultas de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes para reforzar las acciones para la disminución de la mortalidad infantil.	Consulta	67,260	111.18%
3. Otorgar 70,161 consultas de especialidad para detectar y atender las enfermedades crónico degenerativas.	Consulta	79,446	113.23%

Componente 3: Atención médica prioritaria otorgada.

Indicador	Método de cálculo	
Tasa de mortalidad materna.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes debidas a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio / Número de nacidos vivos)*Base	
	Unidad de medida:	Tasa
	Meta programada:	0.12
	Meta alcanzada:	0.11
	Cumplimiento del indicador:	1.00*

Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar consultas prenatales a 1,500 pacientes (mujeres embarazadas), para vigilar al binomio (madre/hijo) y reducir la mortalidad materna.	Paciente	1,324	88.27%

*El comportamiento del indicador a la baja representa que se tuvo 1 muerte materna y 892 nacidos vivos

Componente 4: Promoción de la salud de la mujer aumentada.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de defunción de cáncer mamario y cáncer cérvicouterino.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes de 25 y más años por cáncer cérvicouterino o cáncer mamario / Total de mujeres derechohabientes de 25 y más años de edad)*Base		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	0.01	
	Meta alcanzada:	0.01	
	Cumplimiento del indicador:	1.25*	
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Realizar 9,038 citologías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Estudio	9,817	108.62%
2. Realizar 1,512 mastografías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Estudio	1,852	122.49%
3. Otorgar 485 sesiones de quimioterapia como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Sesión	565	116.49%
4. Impartir 30,940 pláticas informativas para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y cáncer de mama como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Sesión	35,173	113.68%

*El comportamiento del indicador es descendente lo que representa 6 muertes derivadas de cáncer cérvicouterino y mamarías de la población derechohabiente femenina de 25 y más años de edad.

Componente 5: Recetas generadas atendidas en farmacia.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de recetas generadas que son atendidas en las farmacias del ISSSTEP.	(Recetas atendidas en farmacias del ISSSTEP / Total de recetas generadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	96.21%	
	Meta alcanzada:	92.81%	
	Cumplimiento del indicador:	96.47%	
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Atender 1,088,318 recetas en farmacia.	Receta	1,102,599	101.31%
2. Surtir 795,215 recetas de cuadro básico en farmacia para los derechohabientes del ISSSTEP.	Receta	817,739	102.83%

Componente 6: Diagnósticos de enfermedades transmitidas por vector realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de diagnósticos positivos de enfermedades transmitidas por vector.	(Total de diagnósticos positivos en la toma de muestras para enfermedades transmitidas por vector / Total de muestras para enfermedades transmitidas por vector)*100		
	Unidad de medida:		Diagnóstico
	Meta programada:		18.57%
	Meta alcanzada:		22.50%
	Cumplimiento del indicador:		121.16%
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Realizar 140 tomas de muestra para confirmar el diagnóstico de enfermedades transmitidas por vector.	Diagnóstico	120	85.71%

Componente 7: Quejas y sugerencias de servicios médicos, atendidas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de quejas o sugerencias de servicios médicos, atendidas en tiempo.	(Total de atenciones a tiempo de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP / Total de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		43.13%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		231.86%
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Atender y dar seguimiento a 107 quejas o sugerencias de atención médica.	Queja	108	100.93%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestaciones de Seguridad Social"

Componente 1: Trámites de afiliación para trabajadores cotizantes realizados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cotizantes que realizan el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares.	(Total de afiliaciones de cotizantes y sus familiares / Total de derechohabientes del ISSSTEP)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	4.82%	
	Meta alcanzada:	5.64%	
	Cumplimiento del indicador:	117.00%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Afiliar a 7,640 trabajadores cotizantes y sus familiares que aún no han realizado el trámite.	Persona	8,958	117.25%

Componente 2: Trámites de alta de pensiones en nómina concluidos, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alta de trámites de pensiones en nómina concluidos.	(Total de altas de pensiones en nómina realizadas / Total de altas de pensiones en nómina programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.62%	
	Cumplimiento del indicador:	100.62%	
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Dar de alta 805 pensiones en nómina.	Persona	810	100.62%
2. Mantener el rendimiento del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones por encima de la inflación.	Instrumento	2	100.00%

Componente 3: Créditos a trabajadores que cotizan para todas las prestaciones otorgados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de trabajadores beneficiados con créditos.	(Número de créditos otorgados a derechohabientes / Número de cotizantes para todas las prestaciones)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	7.00%	
	Meta alcanzada:	8.64%	
	Cumplimiento del indicador:	123.43%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar 4,900 créditos a los trabajadores que cotizan para todas las prestaciones.	Crédito	5,311	108.39%

Componente 4: Trámites de inscripción a estancias infantiles realizados, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de inscripciones realizadas a estancias infantiles.	(Total de inscripciones a estancias infantiles realizadas / Total de solicitudes de inscripción a estancias infantiles recibidas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	99.37%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.64%		
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Inscribir a 728 infantes en estancias infantiles.	Inscripción	746	102.47%

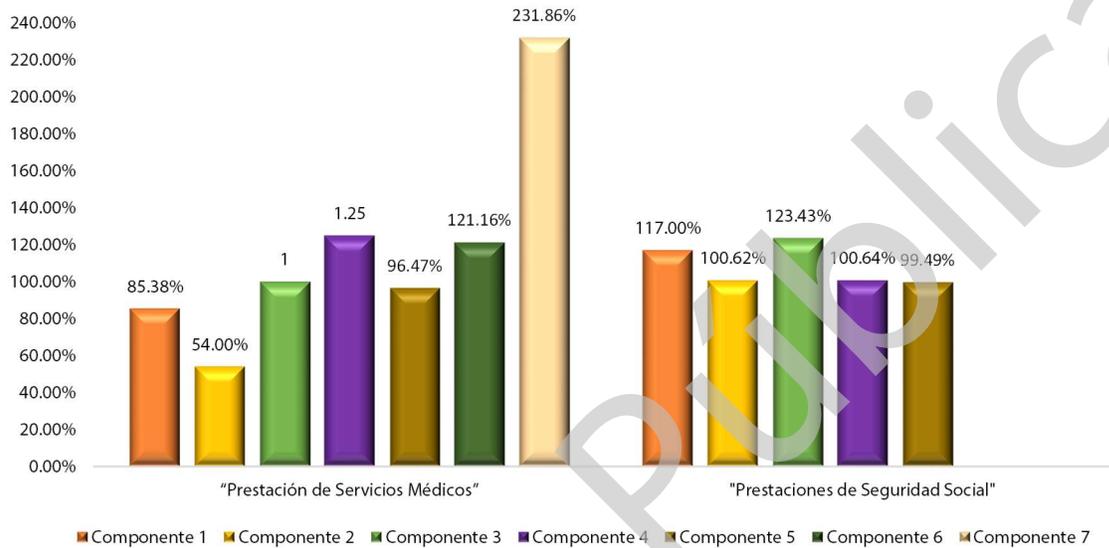
Componente 5: Cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural respecto a los cursos y talleres ofertados.	(Total de cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural / Total de cursos y talleres ofertados en el Centro de Bienestar Social y Cultural)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	98.79%	
	Meta alcanzada:	98.29%	
	Cumplimiento del indicador: 99.49%		
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Inscribir a 4,404 derechohabientes y público en general a cursos y talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural.	Inscripción	4,425	100.48%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios Médicos", 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, 2 con un comportamiento descendente y 1 entre 90 y 115.8%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.9% y, 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "Los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital".

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 9 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115.8%; 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; y 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%.

De los 5 indicadores evaluados del Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social", 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y 2 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla cumple con la ley a través de la prestación de servicios de manera eficiente, oportuna y profesional".

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

4.2.4.1 Resultado:

Recomendación: 90/12-04CFE-01-03-04-06-07-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento del indicador de Componente.

En específico, el cumplimiento final del Componente 6 del programa presupuestario "Prestación de Servicios Médicos".

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$3,287,212,049.87	\$1,003,535,975.03	\$4,290,748,024.90	\$4,290,748,024.90	\$4,257,639,029.28

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento del cumplimiento del indicador de Componente.

En específico, el cumplimiento final del Componente 6 del programa presupuestario "Prestación de Servicios Médicos".

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DG/179/2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 18 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 6 observaciones restantes se generaron: 6 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	X		\$0.00			
5 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	X		\$0.00			
6 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X		0113-19-90/12-CP-SA-01		
7 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
8 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X		0113-19-90/12-CP-SA-02		
9 Cuentas por Pagar a Corto Plazo		X	\$21,182,599.00	0113-19-90/12-CP-SA-03		
10 Informe del Auditor Externo.	X					
11 Presupuesto de Egresos	X		\$0.00			

12 Otros Ingresos y Beneficios	X		\$0.00			
13 Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	X		\$0.00			
14 Otros Servicios Generales		X	\$51,300,519.04	0113-19-90/12-E-SA-04		
15 Remuneraciones Adicionales y Especiales	X		\$0.00			
16 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
17 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$45,776,886.40	0113-19-90/12-E-SA-05		
18 Obra Pública en Bienes Propios		X	\$1,194,188.00	0113-19-90/12-E-SA-06		
Total			\$119,454,192.44			
TOTALES	12	6		6	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño